

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES EN EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE SAN LUIS POTOSÍ SEMESTRE AGOSTO 2024 – ENERO 2025

El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí de acuerdo a la actual política educativa, concibe a las Maestras y los Maestros como agentes fundamentales del proceso educativo y de la transformación social en la formación integral de los educandos; en el marco de la Nueva Escuela Mexicana a partir de la reforma al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que contiene las disposiciones generales que incluyen las reglas de los procesos para la asignación de horas adicionales en el semestre agosto 2024 – enero 2025.

CONVOCA

A toda Maestra o Maestro de plaza de jornada o profesor por hora semana mes que se encuentre en activo y en funciones frente a grupo, que de forma voluntaria desean participar en el programa de asignación de horas adicionales en el Semestre agosto 2024 – enero 2025 de conformidad con las siguientes bases.

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACION

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso de asignación de horas adicionales deberán cumplir con los requisitos que se indican a continuación.

- a) **Nombramiento Definitivo.**
- b) **Nivel Académico**
- c) **Nivel 12 de CENNI:** Certificado vigente o constancia que acredite el trámite de expedición en proceso, emitido por la Secretaría de Educación Pública, para los participantes de inglés que tengan una licenciatura distinta a la de enseñanza del inglés o equivalente.
- d) **Antigüedad.** Constancia expedida por el departamento de Recursos Humanos, por medio del área administrativa del plantel.
- e) **No contar con nota desfavorable:** carta de aceptación del participante (Anexo II), bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con sanción administrativa que pueda limitar su desempeño en la función.
- f) **Compatibilidad de horarios.**

- g) **Entrega en tiempo y forma de planeación didáctica de cada una de las Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) y/o módulos profesionales asignados en el ciclo escolar 2023 – 2024.**

SEGUNDA. ESPACIOS DISPONIBLES

Los espacios disponibles materia de este proceso serán los que determine el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, los cuales se les darán a conocer de acuerdo a la vacancia disponible en el semestre agosto 2024 – enero 2025.

TERCERA. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

La Promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales se llevará a cabo mediante un proceso de selección respecto al cumplimiento de los criterios de valoración establecidos por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. El valor máximo establecido para dichos criterios y su descripción se muestra a continuación:

No	Criterio	Puntaje máximo
1	Antigüedad en el servicio.	50
2	Entrega en tiempo y forma de planeación didáctica.	50
3	Formación académica y de posgrado.	100
4	Capacitación y actualización.	70
5	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.	100
6	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	90
7	Actividades de tutoría, orientación educativa y construye T	90
8	Publicaciones académicas o de investigación.	50
9	El desempeño docente en el plantel de adscripción.	400
Total		1000 puntos

Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio, se describen a continuación:

1. **Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicio acumulado por el docente en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí.
Valoración a partir de: constancia emitida por el departamento de Recursos Humanos del colegio.

2. **El reconocimiento a la entrega en tiempo y forma de la planeación didáctica de las Unidades de Aprendizaje Curricular (UAC) y/o módulos profesionales**, en el ciclo escolar 2023 – 2024.

Valoración a partir de: constancia emitida por el director(a) del plantel, del total de planeaciones didácticas de acuerdo a sus UACs y/o módulos profesionales.

3. **Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta el aspirante, el cual debe ser afín al campo disciplinar o módulo profesional en el que se desempeña.

Valoración a partir de: Título y cédula profesional.

4. **Capacitación y actualización:** a los procesos de capacitación y actualización con valor curricular, con un mínimo de 30 horas por constancia, en los que haya participado el docente en el ciclo escolar 2023 – 2024.

Valoración a partir de: constancia de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial.

5. **Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación:** a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o en colegiado; que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales. Se considera propuesta didáctica la elaboración de materiales educativos, en el ciclo escolar 2023 – 2024.

Valoración a partir de: constancia o documento probatorio de las aportaciones desarrolladas, emitido por el director(a) de su plantel.

6. **Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando:** al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral, a través de eventos académicos, asesorías, en el ciclo escolar 2023 – 2024.

Valoración a partir de: constancia o documento que acredite la participación en los eventos y actividades que emita el director(a) del plantel.

7. **Actividades de tutoría, orientación educativa y Construye T:** al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación

integral, a través de los programas institucionales de tutorías, orientación educativa y Construye T, en el ciclo escolar 2023 – 2024.

Valoración a partir de: constancia de participación que emita el director(a) del plantel en donde labora el docente.

8. **Publicaciones académicas o de investigación:** a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó y artículos originales sobre temas académicos que hayan sido publicados por el personal docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexados; desarrollados en el ciclo escolar 2023 – 2024.

Valoración a partir de: el Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés) asignado por la revista especializada o equivalente, según corresponda para el artículo publicado.

9. **Desempeño en el plantel en el que realice su labor:** al conjunto de actividades que el docente realiza en su clase, orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de sus estudiantes, en el ciclo escolar 2023 – 2024.

Valoración a partir de los siguientes elementos: constancias del seguimiento al docente, realizada por el coordinador académico del plantel, validada por el director(a) del plantel.

CUARTA. PROCESO DE VALORACIÓN

1.- La valoración del nivel de cumplimiento de los 9 criterios establecidos para la participación de esta convocatoria tendrá dos etapas, la primera la realizará el Comité de revisión de cada Plantel del Colegio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos, asignar una puntuación sobre los criterios de valoración y emitir el pre dictamen correspondiente.

2.- La segunda etapa estará a cargo de un Consejo dictaminador para ratificar o rectificar los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por los Comités revisores.

La organización y funciones de ambos cuerpos colegiados se presentan en los Anexos III y IV de la presente convocatoria; Así como la definición de la ponderación de cada criterio, Anexo V.

QUINTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Las maestras y maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Registro de solicitud ante el comité revisor

Enviar al correo electrónico como se indica en la parte inferior de acuerdo a su plantel de adscripción lo siguiente:

- a) Constancia de registro de Asignación de Horas Adicionales (Anexo I), y
- b) Documentación solicitada, como lo indica la base tercera de la presente convocatoria en el periodo comprendido 27 de junio al 2 de julio del 2024.

La documentación antes citada, deberá enviarse de manera escaneada, en formato PDF y con un tamaño no mayor a 4 MB.

Modalidad del registro y verificación documental

El registro de solicitud se llevará de manera a distancia a través del correo institucional que le corresponda a su plantel de adscripción.

CORREO	PLANTEL
promocionp1.docente@cecyteslp.edu.mx	Lomas del Mezquital
promocionp2.docente@cecyteslp.edu.mx	Real de Minas
promocionp3.docente@cecyteslp.edu.mx	Nuevo Progreso
promocionp4.docente@cecyteslp.edu.mx	Ponciano Arriaga
promocionp5.docente@cecyteslp.edu.mx	Ébano
promocionp6.docente@cecyteslp.edu.mx	Villa de Ramos
promocionp7.docente@cecyteslp.edu.mx	Chapulhuacanito
promocionp8.docente@cecyteslp.edu.mx	Tezapotla
promocionp9.docente@cecyteslp.edu.mx	Bocas
promocionp10.docente@cecyteslp.edu.mx	Escalerillas
promocionp11.docente@cecyteslp.edu.mx	Aguazarca

SIXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Cada maestra o maestro participante tendrá derecho a que se le notifique la respuesta de su solicitud del proceso de asignación de horas adicionales, antes del inicio del semestre agosto 2024 - enero 2025.

Emisión de resultados.

El Consejo dictaminador dará a conocer las listas de resultados, las cuales serán públicas en la página institucional a partir del día 5 de agosto del 2024, y estarán disponibles de acuerdo con lo dispuesto en la presente convocatoria.

Se notificará por escrito a cada participante el resultado obtenido en el proceso de selección.

La información de datos personales estará sujeta a las disposiciones en materia de información pública, transparencia y protección de datos personales de acuerdo con la legislación vigente.

Vigencia de los resultados. Los resultados obtenidos para la Promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria de este Programa.

Aspectos a considerar en la asignación de horas adicionales.

- a) La asignación de horas adicionales se hará de conformidad con las listas de resultados, por medio del Consejo Dictaminador.
- b) Se otorgarán de acuerdo con el campo disciplinar o módulo profesional en que se desempeña el personal docente.
- c) Se asignará en concordancia con el perfil profesional requerido.
- d) En caso de que los participantes obtengan el mismo puntaje en el resultado global, se considerarán los siguientes aspectos.
 - 1) Mayor puntuación en el rubro de las aportaciones en materia de mejorar continua, la docencia o la investigación.
 - 2) Mayor puntuación en el rubro de desempeño en el plantel.
 - 3) Mayor puntuación en el rubro de formación académica del docente.
 - 4) Mayor antigüedad en el servicio.
 - 5) Mayor antigüedad en el centro de trabajo.
- e) El nombramiento derivado de la asignación de horas adicionales será por tiempo determinado y deberá otorgarse con los efectos de la fecha en que le sea asignado las horas adicionales.

f) La asignación de horas adicionales se sujetará a las siguientes condiciones:

- 1) Necesidades del servicio;
- 2) Disponibilidad de hora-semana-mes vacantes interinas autorizadas para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí; y
- 3) Reglas de compatibilidad de plazas.

Relación con otros beneficios

La relación del Programa con otros beneficios, se muestra a continuación:

- 1) **Licencia parcial y temporal con goce de sueldo para estudios.** Los docentes con este apoyo, no serán susceptibles de obtener horas adicionales.
- 2) **Licencia sin goce de sueldo.** Quienes se encuentren en licencia sin goce de sueldo no podrán participar en el Programa durante el periodo que dure la licencia.
- 3) **Licencia con goce de sueldo.** Quienes se encuentren en licencia con goce de sueldo no podrán participar en el Programa durante el periodo que dure la licencia, salvo por los que se encuentren en licencia médica y por gravedad emitidas por las instancias facultadas.

Resolución de inconformidades

El Consejo dictaminador analizará las inconformidades fundadas y motivadas de los participantes, relativos a los puntajes asignados a los criterios de valoración, para emitir las resoluciones definitivas e inapelables.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de junio del 2024



CECYTE
DIRECCIÓN GENERAL
DEL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



**SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES
SEMESTRE AGOSTO 2024 – ENERO 2025
(ANEXO I)**

San Luis Potosí, S.L.P., a ___ de _____ del 2024.

**COMITÉ REVISOR DEL CECYTESLP
CONSEJO DICTAMINADOR DEL PROCESO DE HORAS ADICIONALES
PARA EL SEMESTRE AGOSTO 2024 – ENERO 2025.
P R E S E N T E. –**

Por este medio, me dirijo a usted de manera respetuosa, para solicitar la asignación de horas adicionales, con base en la publicación de la convocatoria para este fin, proporcionando los siguientes datos:

Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Fecha de ingreso	Perfil	Máximo grado de estudios (campo disciplinar)
Tipo de nombramiento	Carga de horas actual	
Correo electrónico institucional		
Teléfono		
UACs/submódulos profesionales que imparte		

Al firmar la presente solicitud, declaro que conozco la convocatoria de Asignación de Horas Adicionales, semestre agosto 2024 - enero 2025.

Atentamente

Docente

c.c.p. Director(a) del Plantel de mi centro de trabajo actual



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 1977-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO



CARTA DE ACEPTACIÓN (ANEXO II)

En el marco de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el Programa que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas del proceso de Asignación de Horas Adicionales para el CECyTE San Luis Potosí, semestre agosto 2024 – enero 2025; manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que por así convenir a mis intereses y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones de ciudadano, sin que haya dolo, coerción o mala fe, expreso que:

- Conozco y acepto las Bases de la Convocatoria del Proceso de Asignación de Horas Adicionales, semestre agosto 2024 – enero 2025 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí, por lo que me comprometo expresamente a respetar todos y cada uno de los términos establecidos en el Programa y en la Convocatoria.
- Que no cuento con nota desfavorable expedida durante los dos ciclos escolares inmediatos anteriores a la emisión de la convocatoria
- Que la documentación que presento ha sido emitida por la Autoridad Competente y asumo cualquier falla, omisión, declaración falsa o dolosa que de mí se origine.
- Me comprometo a acatar los resultados del proceso correspondiente.
- Acepto que las vías de comunicación con la Autoridad Educativa en el Proceso de Asignación de Horas Adicionales para el CECyTE San Luis Potosí, semestre agosto 2024 – enero 2025; son el correo electrónico y los teléfonos (celular y fijo) que se aporte desde el momento de mi registro de solicitud a este proceso, y que es mi responsabilidad la precisión y certeza de la información proporcionada.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
CURP



CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE REVISIÓN PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES (ANEXO III)

- I. El Comité será el órgano colegiado que valorará la información proporcionada por los participantes que se inscriban en el Programa de promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales.

El Comité tiene carácter honorífico. Verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará el puntaje correspondiente a cada uno de los criterios de valoración establecidos y, conforme a esto, emitirá el predictamen.

- II. El Comité cumplirá con las siguientes funciones:
 1. Verificar que los participantes hayan cubierto en tiempo y forma los requisitos y criterios de valoración señalados en la convocatoria del Programa, así como la inscripción al proceso;
 2. Asignar un puntaje a cada uno de los criterios de valoración con base en las tablas de ponderación y a la información documental que conforma el expediente.
 3. Emitir los predictámenes a partir del procedimiento previsto en el numeral anterior;
 4. Remitir los predictámenes al Consejo dictaminador acompañados de los expedientes del proceso;
 5. Notificar los puntajes recibidos por parte del Consejo dictaminador a los participantes, y
 6. Concentrar las inconformidades que, en su caso, presenten los participantes y remitirlas al Consejo dictaminador.
- III. Conformación del Comité de revisión.

El Comité de revisión estará integrado por:

1. Presidente. Miembro del Comité con mayor grado académico. En caso de existir más de un miembro con el mismo grado académico, el pleno del Comité, mediante votación, determinará al Presidente. El Presidente no podrá participar en el mismo Comité por más de dos procesos consecutivos.
2. Secretario. Director(a) del plantel o equivalente.
3. Vocal 1. Coordinación administrativa del Plantel.
4. Vocal 2. Subdirector y/o Coordinador Académico de Plantel.



5. Vocal 3. Docente destacado, seleccionado al interior de las academias del plantel. Esta figura no podrá participar en este Comité por más de 4 años consecutivos.
6. Una vez seleccionado el presidente, este elegirá a un miembro del plantel para cubrir el cargo inicial que ocupaba.

IV. Los miembros del Comité de revisión se apegarán a lo siguiente:

1. No ejercer cargos de representación sindical;
2. Contar con una antigüedad mínima de 5 años, para el caso de los docentes en la función;
3. Quedan excluidos como integrantes de los Comités quienes se inscriban como participantes del presente Programa, y
4. La conformación del Comité de revisión quedará sujeta a ratificación de los órganos directivos del colegio.

V. Las funciones de los miembros del Comité serán las siguientes:

Presidente:

1. Instalar formalmente el Comité;
2. Presidir las sesiones del Comité, en caso de no poder participar, las presidirá el Secretario;
3. Administrar la carga de expedientes a desahogar en cada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;
5. Emitir los predictámenes correspondientes, y
6. Remitir al Consejo dictaminador, para su aprobación, los predictámenes, las ponderaciones obtenidas, expedientes del proceso y, en su caso, inconformidades presentadas por los participantes.

Secretario:

1. Convocar a sesión a los integrantes del Comité y llevar el registro de asistencia;
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
3. Las demás que el Presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Comité;
4. Presidir las sesiones del Comité en ausencia del Presidente, y
5. En el caso de que el Secretario presida la sesión en ausencia del Presidente, las funciones del Secretario las realizará alguno de los Vocales, determinado por el Secretario.



Vocales:

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar las solicitudes para participar en el concurso, según el mecanismo establecido por el Colegio.
 2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección,
 3. En el caso de que el Secretario presida la sesión en ausencia del Presidente, realizar las funciones del Secretario, y
 4. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el presidente del Comité.
-
- VI. El Comité sesionará de manera ordinaria con la presencia de, al menos, tres de sus miembros.
 - VII. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos, junto con el orden del día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine el plantel.
 - VIII. Si el Comité determina que el participante cumple con los requisitos y criterios de valoración, emitirá el predictamen.
 - IX. El Comité enviará al Consejo dictaminador los predictámenes acompañados de los expedientes del proceso.
 - X. El Comité recibirá los puntajes por parte del Consejo dictaminador para notificarlos a los participantes.
 - XI. El Comité concentrará, en su caso, las inconformidades presentadas por los participantes.
 - XII. El Comité enviará las inconformidades al Consejo dictaminador.
 - XIII. Se podrá contar con la presencia de un observador, sin voz ni voto, en las sesiones del Comité, el cual deberá pertenecer al personal docente del plantel no ser participante en este proceso de selección y no estar ejerciendo cargos de representación sindical.
 - XIV. Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario y las orientaciones específicas que el Colegio emita.



CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DICTAMINADOR PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES (ANEXO IV)

- I. Se integrará un Consejo dictaminador del colegio, el cual será el órgano colegiado constituido por las áreas centrales de la Dirección General del Colegio, para ratificar o rectificar los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por los Comités de revisión, resolver las inconformidades de los participantes y emitir los dictámenes correspondientes, así como las listas de resultados. El Consejo tendrá carácter honorífico.

- II. El Consejo cumplirá con las siguientes funciones:
 1. Ratificar o rectificar, a partir de los predictámenes y los expedientes del proceso, la valoración proporcionada por los Comités de revisión, a partir de lo cual emitirá el puntaje;
 2. Remitir los puntajes al Comité de revisión;
 3. Resolver sobre las inconformidades que, en su caso, se presenten;
 4. Emitir los dictámenes correspondientes;
 5. Conformar las listas de resultados a partir de los dictámenes, y
 6. Entregar los dictámenes a cada participante y publicar las listas de resultados.

- III. Conformación del Consejo dictaminador.

El Consejo dictaminador estará integrado por:

 1. Presidente. Titular del Colegio
 2. Secretario. Quien designe el Presidente.
 3. Vocal 1. Responsable del área académica.
 4. Vocal 2. Responsable del área administrativa.
 5. Vocal 3. Responsable del área de vinculación
 6. Representante de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado

- IV. Las funciones de los diferentes miembros del Consejo serán las siguientes:

Presidente:

1. Instalar formalmente el Consejo;
2. Presidir las sesiones del Consejo,
3. Administrar la carga de predictámenes y, en su caso, las inconformidades a desahogar en cada sesión de trabajo;
4. Coordinar el desarrollo de cada sesión de trabajo;



5. Emitir los puntajes de los participantes;
6. Remitir los puntajes de los participantes al Comité de revisión;
7. Emitir los dictámenes y listas de resultados, después de resolver, en su caso, las inconformidades, y
8. En caso de no poder participar en las sesiones, designará a un suplente, el cual deberá ostentar, como mínimo, el nivel de director(a) de área. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo;

Secretario:

1. Convocar a sesión a los integrantes del Consejo y llevar el registro de asistencia;
2. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones;
3. En caso de no poder participar en las sesiones, el Presidente designará a un suplente, el cual deberá ostentar, como mínimo, el nivel de subdirector de área. La persona designada para tales efectos deberá ser distinta a las que ya formen parte del Consejo, y
4. Las demás que el Presidente le encomiende para el cumplimiento de las atribuciones del Consejo.

Vocales:

1. Recibir y cotejar la documentación, así como registrar los predictámenes y, en su caso, inconformidades, según el mecanismo establecido.
 2. Llevar el control de los expedientes revisados y cotejados durante el proceso de selección, y
 3. Las demás que en el ámbito de su competencia le encomiende el Presidente del Consejo.
- V. El Consejo sesionará de manera ordinaria, debiendo iniciar las sesiones legalmente con la presencia de todos sus miembros.
- VI. Se convocará a las sesiones ordinarias por escrito o medios electrónicos, junto con el orden del día. Las reuniones se desarrollarán en la sede que determine el presidente.
- VII. El Consejo ratificará o rectificará los predictámenes propuestos por los Comités de revisión y, conforme a ello, emitirá un puntaje.
- VIII. El Consejo notificará los puntajes a los Comités de revisión, a fin de que estos los notifiquen a los participantes.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

SEGE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE GOBIERNO DEL ESTADO



- IX. El Consejo recibirá de parte del Comité de revisión las inconformidades presentadas por los participantes.
- X. El Consejo analizará y determinará la procedencia de las inconformidades presentadas por los participantes y, con base en ello, emitirá los dictámenes y listas de resultados definitivos e inapelables.
- XI. El Consejo entregará los dictámenes por escrito a cada participante y hará públicas las listas de resultados.
- XII. Se podrá contar con un observador por cada sindicato. sin voz ni voto.
- XIII. Las acciones que se describen en este documento se realizarán en los plazos y términos previstos en el calendario y las orientaciones específicas.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE HORAS ADICIONALES (ANEXO V)

1. Antigüedad

Antigüedad	Puntaje de acuerdo con constancia de servicios
a) 5 a 10 años	10
b) 11 a 15 años	20
c) 16 a 20 años	30
d) 21 a 25 años	40
e) Más de 25 años	50

2. Entrega en tiempo y forma de planeación didáctica.

Planeación didáctica ciclo escolar 2023-2024	Puntaje
El reconocimiento a la entrega en tiempo y forma de la planeación didáctica de sus UACs y/o módulos profesionales	50

3. Formación académica y de posgrado

Título y Cédula del último grado de estudios	Puntaje
a) Licenciatura	50
b) Especialidad	60
c) Maestría	70
d) Doctorado	100

4. Capacitación y Actualización

Horas de cursos de actualización relacionados con la UACs y/o módulo que imparte, o mejora pedagógica en el ciclo escolar 2023 - 2024	Puntaje
4.1 30 hrs - 60 hrs	40
4.2 61 hrs - 119 hrs	60
4.3 120hrs - en adelante	70
TOTAL	70 puntos

5. Las aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación.

Aportaciones para la mejora Continua en todas sus UACs y/o módulos profesionales del ciclo escolar 2023-2024	Puntaje
5.1 Haber ocupado u ocupar un cargo como presidente, Secretario de una Academia Estatal, al momento de presentar su documentación	30
5.2 Material didáctico	40
5.3 Instrumentos de evaluación	30
TOTAL	100 puntos

6. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando

Actividades de fortalecimiento académico y formación integral, ciclo escolar 2023-2024.	Puntaje
6.1 Presentación de prototipos originales que impulsen el desarrollo de la investigación.	30
6.2 Participación en olimpiadas del conocimiento	30
6.3 Participación en Festival Académico	30
TOTAL	90 puntos

7. Acompañamiento a los estudiantes de manera individual o grupal, para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral

Tutorías ciclo escolar 2023-2024	Puntaje
7.1 Asistió por lo menos al 90% de las sesiones tutorías programadas. (reporte coordinador de tutorías)	20
7.2 Se llevaron a cabo por lo menos el 90% de las actividades programadas en el grupo.	10
7.3 Cuenta con su portafolio de evidencias	30
Orientación Educativa ciclo escolar 2023-2024	
7.4 Asistió por lo menos al 90% de las sesiones de OE programadas (Reporte Coordinador de OE)	20
7.5 Se llevaron a cabo por lo menos el 90% de las actividades programadas en el grupo.	10
7.6 Cuenta con su portafolio de evidencias	30
Construye T ciclo escolar 2023-2024	
7.7 Se llevaron a cabo por lo menos el 90% de las actividades programadas (planeación)	20
7.8 Cuenta con su portafolio de evidencias	30
7.9 Realizaron actividades masivas de Construye T	10
TOTAL	90 puntos



8 Elaboración y/o coordinación de artículos originales sobre temas académicos publicados en medios de comunicación especializados

Publicaciones académicas y/o de investigación	Puntaje
Constancia de aceptación de publicación con registro	50

9 Desempeño docente

Seguimiento al desempeño docente de todas sus UACs y/o sub módulos profesionales ciclo escolar 2023-2024.	Puntaje
9.1 Portafolio de evidencias.	100
9.2 Desarrollo docente frente a grupo.	
a) Inicia la clase en tiempo y forma.	10
b) Controla y verifica la asistencia de los alumnos durante la sesión.	10
c) Da a conocer el Aprendizajes clave (Eje, componente y contenido central) a desarrollar	10
d) Relaciona los aprendizajes esperados de la sesión de trabajo con la dosificación semestral según los acuerdos de academia y su planeación didáctica.	20
e) Las actividades de la sesión están contextualizadas al entorno de los alumnos, así como con la trascendencia en su vida personal y profesional.	10
f) Considera el desarrollo de Habilidades Socioemocionales según su planeación didáctica.	15
g) Propicia un ambiente óptimo para el aprendizaje; respetuoso, tolerante, empático, seguro y dinámico.	10
h) Las actividades planeadas y desarrolladas promueven la equidad e inclusión.	10
i) Aplica la evaluación según su finalidad y momento (diagnóstica, formativa y sumativa).	15
9.3 Participación en academias	90
9.4 Promedio obtenido en el indicador educativo de aprovechamiento escolar.	
a) Del 70% al 75%	10
b) Del 76% al 80%	20
c) Del 81% al 85%	30
d) Del 86% al 90%	40
e) Más del 90%	50
9.5 Evaluación Continua.	50
TOTAL:	400 puntos